



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3023/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3472/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR – HOSTEL COSTANERA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) al "Hostel Costanera" del Señor Nicolás Emmanuel RASCHETTI, en concepto de servicio de alojamiento para personas/familias en situación de riesgo por diferentes causas, para atender situaciones de alta vulnerabilidad social, durante los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año.

Que obra Solicitud de Pedido N° 6.153, de fecha 22/09/2021 y a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7813, de fecha 14/10/2021, ambas en concepto de servicio de alojamiento en "Hostel Costanera", por la suma total estimada de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

Que la Sub Contadora, Mariana Laura FIORETTO informa que se debe tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fueron realizadas con posterioridad a la contratación del mismo.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, y ordene el pago a "Hostel Costanera" del Señor Nicolás Emmanuel RASCHETTI, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa de "Hostel Costanera" del Señor Nicolás Emmanuel RASCHETTI por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), en concepto de servicio de alojamiento para personas/familias en situación de riesgo por diferentes causas, para atender situaciones de alta vulnerabilidad social, durante los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Nicolás Emmanuel RASCHETTI, CUIT/CUIL N° 20-32557717-8, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 290 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Facturas "C" N° 00003-00000084, de fecha 25/10/2021, "C" N° 00003-00000085, de fecha 25/10/2021 y "C" N° 00003-00000086, de fecha 28/10/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal